COMERCIALIZADORA RKD1, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO
RM No. 454
216° y 167°
Abog.EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA
CERTIFICA:
Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 28 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 4 Correspondiente al año 2026**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de guida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:
454-49715
ESTE FOLIO PERTENECE A:
COMERCIALIZADORA RKD1, C.A
Número de expediente: **454-49715**
CIUDADANA REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO.- Yo, AVELLANEDAS LEAL YUSBELY MAILET, venezolano(a), mayor de edad, soltero(a), titular de la Cédula de Identidad No. V-14.328.469, domiciliado en el Municipio Valera del Estado Trujillo, suficientemente facultado por acta de asamblea extraordinaria de la Empresa **COMERCIALIZADORA RKD1, C.A.**, debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha 01 de Septiembre del año 2022, bajo el Nº 13, Tomo 30-A, Expediente Mercantil Nº 454-49715, ante usted, acudo para presentarle Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 25 de mayo de 2026. En consecuencia pido, una vez cumplidas las formalidades de Ley sirva ordenar su registro. Finalmente solicito me sea expedida Una (01) copia certificada de la presente Participación del Acta de Asamblea junto con los recaudos anexos y el auto correspondiente a los fines de su publicación. AVELLANEDAS LEAL YUSBELY MAILET V-14.328.469 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 216° y 167° Viernes 12 de Junio de 2026 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) YUSBELY AVELLANEDA IPSA N.: 301130, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 4, TOMO 28 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 186223.74 Según Planilla RM No 45400241872. La identificación se efectuó así: Yusbely Mallet Avellanedas Leal C.I.V-14328469 Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO REGISTRADORA Abog.EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: **COMERCIALIZADORA RKD1, C.A** Número de expediente: 454-49715 MOD ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL COMERCIALIZADORA RKD1, C.A., En el día de hoy 25 de Mayo de 2.026, se reunieron en La Sede de la sociedad mercantil **COMERCIALIZADORA RKD1, C.A,**, Ubicada en la Calle 10 entre AV Bolivar y 6 local nro 2 Sector Centro, Pquia Mercedes Díaz, Mcipio Valera Edo Trujillo, con registro de información fiscal. RIF: J-502729577, la cual está inscrita ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha 01 de Septiembre del año 2022 , bajo el Nº 13, Tomo 30-A, Expediente Mercantil Nº 454-49715, Encontrándose presentes los socios: VILLEGAS LAGUNA RICHARD JOSE, portador de la cedula de identidad N° V-28.323. 060; venezolano, mayor de edad, soltero y quien suscribe y paga CIENTO CINCUENTA (150) ACCIONES por un valor de las acciones de CIEN BOLIVARES (Bs. 100,00) cada una para un total de QUINCE MIL BOLIVARES (BS 15.000,00) y PAREDES DE OSUNA LISBETH MARIA, portadora de la cedula de identidad N° V-14.719.682; venezolana, mayor de edad, casada y quien suscribe y paga CIENTO CINCUENTA (150) ACCIONES por un valor de las acciones de CIEN BOLIVARES (Bs. 100,00) cada una para un total de QUINCE MIL BOLIVARES (BS 15.000,00), quienes representan el capital social de la empresa, abierta la Asamblea y dieron a conocer los puntos a considerar estableciéndolos así: PRIMER PUNTO: Designación de comisario Ad-Hoc y Aprobación de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico finalizados al 31 de diciembre de los años 2022, 2023, 2024,2025. En este estado los accionistas presentes deciden nombrar como Comisario Ad-Hoc, para que emita el informe sobre los ejercicios económicos finalizados al 31 de diciembre de los años 2022, 2023, 2024,2025 a el licenciado GABRIEL JOSE ROSAS PRIETO, venezolano, mayor de edad, titular de la Cedula de identidad Nº V.- 14.497.424, de Profesión Licenciado en Contaduría Pública, e inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo, con el N° CPC 71582, domiciliado en la ciudad de Valera, Estado Trujillo, quien estando presente aceptó el cargo y solicitó un receso de cuatro (4) horas para estudiar los ejercicios económicos aludidos, lo cual fue acordado. Siendo la 6:00 p.m., se reinicia la asamblea y el comisario actuante emitió el respectivo informe. Así mismo acordaron designarlo para que ejerza el cargo en condiciones normales, pasándose a considerar el siguiente punto SEGUNDO PUNTO: Los asambleístas acordaron aprobar, previa lectura del informe del Comisario Ad Hoc el Balance y Estado de Ganancias y Pérdidas de la compañía, correspondientes a los ejercicios económicos finalizados al 31 de diciembre de los años 2022, 2023, 2024,2025. Aprobado este punto se pasa a considerar el siguiente TERCER PUNTO: Destitución del actual comisario y nombramiento del nuevo comisario, toma la palabra el socio VILLEGAS LAGUNA RICHARD JOSE, en su condición de Presidente y Accionista, quien manifiesta que por estar vencido el comisario es necesario que para el siguiente periodo, se nombre como comisario principal a el licenciado GABRIEL JOSE ROSAS PRIETO, venezolano, mayor de edad, titular de la Cedula de identidad Nº V.- 14.497.424, de Profesión Licenciado en Contaduría Pública, e inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo, con el N° CPC 71582, domiciliado en la ciudad de Valera, Estado Trujillo, para que desempeñen el cargo de comisario para un periodo de 3años y en consecuencia modificación de al CAPITULO VII; DISPOSICIONES TRANSITORIAS; ARTICULO VIGESIMO PRIMERO de la compañía: como COMISARIO PRINCIPAL el licenciado GABRIEL JOSE ROSAS PRIETO, venezolano, mayor de edad, titular de la Cedula de identidad Nº V.- 14.497.424, de Profesión Licenciado en Contaduría Pública, e inscrito en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo, con el N° CPC 71582, domiciliado en la ciudad de Valera, Estado Trujillo, para que desempeñen el cargo de comisario para un periodo de 3 años para lo cual se consigan su aceptación y quieren que sean agregados al expediente de la compañía, así mismo sugiere realizar un aumento de capital. CUARTO PUNTO: Toma la palabra el socio VILLEGAS LAGUNA RICHARD JOSE, en su condición de Presidente y Accionista, se manifiesta la necesidad de Ampliar el objeto social de la Empresa y en tal sentido se acuerda incorporar la actividad de la prestación de servicios integrales de cerrajería en general, la apertura, reparación, instalación, mantenimiento y cambio de todo tipo de cerraduras, candados, cerrojos; el duplicado, copia, tallado y programación de llaves convencionales, llaves maestras, llaves con chip y mandos a distancia para inmuebles, comercios, industrias y vehículos de cualquier tipo; la venta, distribución, importación y exportación de herrajes, candados, cerraduras, cajas fuertes, maquinaria para duplicado de llaves, insumos y herramientas propias del ramo, así como asociarse a otras empresas nacionales o extranjeras que exploten el mismo ramo o similar y en general podrá dedicarse a cualquier actividad de licito comercio conexa con el objeto principal. En vista de los puntos antes tratados y aprobados se proceden a modificar las siguientes cláusulas: CAPITULO I; DEL NOMBRE DOMICILIO, OBJETO Y DURACION; ARTICULO TERCERO : La Compañía tendrá por objeto principal El es todo lo relacionado con la reparación, compra, venta, distribución, comercialización, al mayor al detal de todo lo relacionado con equipos electrodomésticos, tanto nuevos como usados, así como también sus respectivos repuestos, también prestara el servicio de reparación, compra venta y comercialización de artículos tecnológicos, celulares y sus accesorios, equipo de computación, así mismo prestara el de servicios de reparación, compra, venta de todo tipo de juguetes, y en general, podrá dedicarse a la prestación de servicios integrales de cerrajería en general, la apertura, reparación, instalación, mantenimiento y cambio de todo tipo de cerraduras, candados, cerrojos, el duplicado, copia, tallado y programación de llaves convencionales, llaves maestras, llaves con chip y mandos a distancia para inmuebles, comercios, industrias y vehículos de cualquier tipo; la venta, distribución, importación y exportación de herrajes, candados, cerraduras, cajas fuertes, maquinaria para duplicado de llaves, insumos y herramientas propias del ramo, así como asociarse a otras empresas nacionales o extranjeras que exploten el mismo ramo o similar y en general podrá dedicarse a cualquier actividad de licito comercio conexa con el objeto principal. QUINTO PUNTO: Aumento de capital social según recomendación del comisario y modificación del CAPITAL SOCIAL Y DE LOS ACCIONISTAS ARTICULO QUINTO: Toma la palabra el socio VILLEGAS LAGUNA RICHARD JOSE quien manifiesta que siguiendo las recomendaciones del comisario ya antes identificado y por razones económicas, técnicas y lógicas, es necesario incrementar el capital social de la compañía a la cantidad de CINCO MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 5.000.000,00), lo cual representa un incremento de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL BOLIVARES (Bs. 4.970.000,00), mediante la emisión de nuevas acciones por un valor de las acciones de CIEN BOLIVARES (Bs. 100,00) cada una, representado esto, un incremento de acciones de CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS ACCIONES NOMINATIVAS (49.700). En este sentido, el aporte para aumento de capital social se realiza de la siguiente manera: La socia PAREDES DE OSUNA LISBETH MARIA suscribe y paga VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA (24.850) NUEVAS ACCIONES, por un valor nominal de cien BOLIVARES (Bs. 100,00), cada una, para un monto total de dos millones cuatrocientos ochenta y cinco mil de BOLIVARES (Bs. 2.485.000,00), El socio VILLEGAS LAGUNA RICHARD JOSE suscribe y paga VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA (24.850) NUEVAS ACCIONES, por un valor nominal de cien BOLIVARES (Bs. 100,00), cada una, para un monto total de dos millones cuatrocientos ochenta y cinco mil de BOLIVARES (Bs. 2.485.000,00),como se evidencia en balance anexo. Dicho punto es aprobado por unanimidad, modificándose la cláusula respectiva más adelante, las cuales son canceladas como consta en el Inventario de Aporte de Aumento de Capital, al 25 de MAYO de 2026, que se anexa, no teniendo ninguna objeción los socios y estando completamente de acuerdo, se aprueba por unanimidad.. SEXTO PUNTO: En vista de los puntos antes tratados y aprobados se proceden a modificar las siguientes cláusulas: CAPITAL SOCIAL Y DE LOS ACCIONISTAS ARTICULO QUINTO: El capital de la compañía se constituye con la cantidad de CINCO MILLONES DE BOLIVARES (BS. 5.000.000,00) divididos en CINCUENTA MIL (50.000) acciones nominativas no convertibles al portador de CIEN BOLIVARES (Bs. 100,00) cada una. El capital social ha sido suscrito y pagado por los socios de la siguiente manera: El socio VILLEGAS LAGUNA RICHARD JOSE, antes identificado suscribe y paga VEINTICINCO MIL (25.000) acciones nominativas por un valor de CIEN BOLIVARES (Bs.100,00) cada una, para un total de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 2.500.000,00), La socia PAREDES DE OSUNA LISBETH MARIA, antes identificada suscribe y paga DOS MIL QUINIENTAS (25.000) acciones nominativas por un valor de CIEN BOLIVARES (Bs.100,00) cada una, para un total de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 2.500.000,00), según Balance que se anexa a esta acta de asamblea extraordinaria, para que sea agregado en el expediente respectivo que habrá de llevar el Registro Mercantil correspondiente y el cual ha sido firmado por el accionista. Y Nosotros, VILLEGAS LAGUNA RICHARD JOSE y La socia PAREDES DE OSUNA LISBETH MARIA, previamente identificado, por medio de la presente, DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas, y a su vez declaro que los fondos producto de este acto tendrán un destino lícito.SEPTIMO PUNTO: Creación de Sucursal. Toma la palabra el socio VILLEGAS LAGUNA RICHARD JOSE, en su condición de Presidente y Accionista, quien manifiesta que la compañía va a crear una sucursal y la cual se va a establecer una sucursal en la Calle 4 y 5 con Avenida 13 CC CHELIPE C.A nivel P/B Local 10-B, Sector Centro Parroquia Mercedes Díaz Municipio Valera Estado Trujillo. Quedando así la Cláusula afectada del Acta Constitutiva y Estatutaria así: CAPITULO I; DEL NOMBRE DOMICILIO, OBJETO Y DURACION; ARTICULO SEGUNDO: El domicilio de la sociedad esta Ubicada en la Calle 10 entre AV Bolivar y 6 local nro 2 Sector Centro, Parroquia Mercedes Díaz, Municipio Valera Edo Trujillo y UNA sucursal, ubicada en en la Calle 4 y 5 con Avenida 13 CC CHELIPE C.A nivel P/B Local 10-B, Sector Centro Parroquia Mercedes Díaz Municipio Valera Estado Trujillo, pudiendo establecer sucursales, agencias, oficinas, dependencias y depósitos en cualquier parte de la República Bolivariana de Venezuela; y no habiendo más puntos que tratar se da por concluida la asamblea, se levanta el acta y los socios están conformes. Agotado el orden del día y aprobados como han sido los puntos respectivos se levantó la sesión siendo las 11: 00am no sin antes autorizar a la ciudadana Yusbely Avellanedas, titular de la cedula de identidad N° 14.328.469, para que cumpla con efectuar la respectiva participación por ante el registro mercantil respectivo. VILLEGAS LAGUNA RICHARD JOSE V-28.323.060 PAREDES DE OSUNA LISBETH MARIA, V-14.719.682 Viernes 12 de Junio de 2026, (FDOS.) Yusbely Mailet Avellanedas Leal C.I:V-14328469 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: **454.2026.2.1218** Abog.EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA